

PROVIDENCIA, 04 ENE 2024

EX.Nº 30 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 21 de diciembre de 2023, entre HER GLOBAL IMPACT SPA y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

2.- El Memorándum N°23.911 de 26 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Local.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 21 de diciembre de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y HER GLOBAL IMPACT SPA , RUT.N°76.837.721-9, mediante el cual las partes desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos para potenciar iniciativas de innovación abierta y comunidades colaborativas a través de actividades, programas, con el objeto de generar vinculación con nuevas iniciativas orientadas a la innovación que a su vez contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los vecinos, emprendedores, startups, empresas y visitantes de la comuna de Providencia.-

2.- El texto del referido Convenio de Colaboración se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/vpga.-

Distribución:

Interesados

Dirección de Desarrollo Local

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 42.- /



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
HER GLOBAL IMPACT SPA

En Providencia, **21 DIC. 2023**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante "La Municipalidad"; y **HER GLOBAL IMPACT SPA**, Rol Único Tributario N°76.837.721-9, representada por doña **BÁRBARA ALEJANDRA SILVA TRONCOSO**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° RUT [REDACTED], con domicilio en DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL, ciudad de Santiago, indistintamente ambas en su conjunto denominadas las "Partes", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante, el "Convenio":

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad de Providencia es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "d", "e" y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; d) "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo"; e) "El turismo, el deporte y la recreación" y "l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que, por su parte "HER GLOBAL IMPACT", es una plataforma que brinda formación, conexiones y visibilidad a emprendedoras y mujeres profesionales que buscan impactar en la era digital. Todo a través de distintos programas segmentados.

SEGUNDO: Objeto.

La Dirección de Desarrollo Local de la Municipalidad de Providencia a través de su Departamento de Innovación, y HER GLOBAL IMPACT, desde sus respectivos ámbitos de acción, acuerdan desarrollar de manera conjunta proyectos para potenciar iniciativas de innovación abierta y comunidades colaborativas a través de actividades, programas, con el objetivo de generar vinculación con nuevas iniciativas orientadas a la innovación que a su vez contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los vecinos, emprendedores, startups, empresas y visitantes de la comuna de Providencia.



TERCERO: Compromisos de las Partes.

A fin de ejecutar el objetivo consignado en la cláusula SEGUNDA anterior, el Departamento de Innovación se obliga a:

- a) Realizar actividades de vinculación, procurando la participación de todas las unidades correspondientes, tanto de la Municipalidad de Providencia como de HER GLOBAL IMPACT.
- b) Destinar a una persona del Departamento de Innovación como contraparte en todo el proceso de vinculación.
- c) Facilitar el espacio de Hub Providencia, equipo y asistencia técnica para el desarrollo de actividades o iniciativas acordadas por ambas partes respetando el horario de cierre del recinto y acuerdos previos estipulados a la actividad.
- d) Apoyar en temas de difusión acerca de la vinculación con la contraparte e iniciativas desarrolladas a través de publicaciones en redes sociales, notas web y/o prensa.
- e) Desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, auxiliándose mutuamente en la asistencia técnica, académica y capacitación, especialmente en aquellas áreas relevantes para cada una de las partes.

Por otro lado, HER GLOBAL IMPACT se obliga a:

- a) Realizar actividades de vinculación, procurando la participación de todas las unidades correspondientes, tanto de HER GLOBAL IMPACT como de la Municipalidad de Providencia
- b) Apoyarse mutuamente en temas de difusión en caso de que el proyecto desarrollado en conjunto sea publicado en redes sociales, prensa y/o medios. En de compromiso mutuo mencionar la colaboración de ambas organizaciones en dichas publicaciones. Las gráficas de difusión de la contraparte deberán contar con el logo de Hub Providencia las cuales tendrán que pasar por aprobación del equipo de comunicaciones.
- c) Desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, auxiliándose mutuamente en la asistencia técnica, académica y capacitación, especialmente en aquellas áreas relevantes para cada una de las partes.
- d) Destinar a una persona como contraparte de HER GLOBAL IMPACT durante todo el proceso de vinculación.
- e) Cumplir con los horarios acordados de cada actividad y respetar el horario de funcionamiento del recinto, procurando dejarlo limpio y ordenado para su posterior funcionamiento.

CUARTO: Disposiciones generales

El presente Convenio establece las bases de Colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero entre ellas. En consecuencia, ninguna de las partes quedará obligada a destinar o reservar fondos específicos, para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

QUINTO: Unidad Técnica Responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio será el Departamento de Innovación dependiente de la Dirección de Desarrollo Local de la Municipalidad de Providencia.



La dirección y coordinación del presente convenio y las actividades que se realicen en virtud del mismo será efectuada por las siguientes personas:

- Por la Municipalidad de Providencia: Mauricio Brito Carvallo, o quien lo reemplace en su cargo, de Jefe del Departamento de Innovación
- Por HER GLOBAL IMPACT: Bárbara Silva T, presidenta y Fundadora.

SEXTO: Derechos Municipales

La empresa deberá realizar el pago de los derechos municipales que corresponden de acuerdo a los valores informados en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales 2023, previo al inicio de la actividad lucrativa.

La Municipalidad podrá rebajar respecto del presente convenio, hasta un 100% los derechos a lo que se refiere el artículo 47 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, sancionada por Decreto Alcaldicio N°1859 de 2022.

SEPTIMO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanen de este Convenio.

OCTAVO: Uso de Nombres, Logos y Marcas

Las partes de mutuo acuerdo y de forma expresa señalan que nada en el presente acuerdo se entenderá como autorización para el uso de nombres, logos y marcas de cada una de las partes. Toda publicación a la cual se pretenda incorporar nombres, logos o marcas de la otra parte, deberá contar con autorización específica, previa y por escrito de su titular.

NOVENO: Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de marzo de 2024, el que se entenderá renovado automática y sucesivamente por períodos de 1 año, a menos que una de las partes manifieste a la otra su intención de dar término al convenio, lo que se pondrá en conocimiento mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con al menos diez (30) días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos en ejecución previamente acordados.

Asimismo, la Municipalidad de Providencia, a través del Departamento de Innovación, tendrá la facultad de poner término anticipado al presente Convenio de Colaboración, dejando sin efecto inmediato las fechas de actividades pendientes en la vigencia del convenio, en caso de presentarse alguna de las situaciones descritas a continuación:

- Deudas previsionales y laborales al 31 de agosto de 2022.
- Condenas por prácticas anti sindicales y/o infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.
- Deuda por conceptos tributarios al 30 de agosto de 2022.
- Deudas relativas a Pensión de Alimentos del o los/as representantes legales de la empresa.
- No cumplimiento de las obligaciones y acuerdos definidos en el presente convenio.



- No cumplimiento de las obligaciones y acuerdos señalados en la propuesta de actividades presentada y aprobada.
- Faltas de respeto, actos discriminatorios o racistas hacia los participantes, vecinos, o contraparte Municipal.

DÉCIMO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes convienen que, el personal que designen para la ejecución de las actividades se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso, podrá considerarse a la otra Parte, como empleador solidario, subsidiario o sustituto. En consecuencia, las Partes se obligan al presente Convenio, sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente, de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán como contenido integrante del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio y jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las Partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: Copias.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET** para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR.N° 1.283, de fecha 28 de junio de 2021.

La personería de doña **BÁRBARA ALEJANDRA SILVA TRONCOSO** para representar a HER GLOBAL IMPACT SPA, consta de Escritura Pública de Constitución de Sociedad de fecha 01 de diciembre de 2017, otorgada ante don Gonzalo Mendoza Guiñez, Notario Público Remplazante de la Décimo Sexta Notaria y conservador de Minas de Santiago, documentos que no se acompañan por ser conocidos de las partes.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CHILE

**BARBARA
ALEJANDRA
SILVA
TRONCOSO**

Firmado digitalmente
por BARBARA
ALEJANDRA SILVA
TRONCOSO
Fecha: 2023.12.18
20:33:01 +01'00'

BARBARA ALEJANDRA SILVA TRONCOSO
Representante Legal
HER GLOBAL IMPACT SPA